

## RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

### INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 002 DE 2018

**OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL "EL CARIBE" DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA DE LA E. S. E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Atendiendo a lo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 002 DE 2018, ADELI donde se indicó como plazo máximo para realizar observaciones a las condiciones que rigen la invitación el día 30 de noviembre de 2018 hasta las 4:00pm, allí mismo se estableció que toda observación recibida posterior a esta fecha y hora sería considerada extemporánea. Se aclara que la presente observación fue recibida el día sábado 01 de diciembre de 2018 a las 5:58pm, es decir de manera extemporánea.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR:** ERIKA OSORIO G. Secretaria Gerencia de Proyectos  
Tel. 560 33 50 Edificio Colmena Carrera 43A # 1A Sur - 29, Oficina 802 Gerencia de Proyectos  
gerenciadeproyectos.secretaria@gmail.com, enviada a los correos  
[observacionesinvitacion@adeli.gov.co](mailto:observacionesinvitacion@adeli.gov.co), [dvelez@adeli.gov.co](mailto:dvelez@adeli.gov.co)

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

## UNION TEMPORAL RR

Medellín, 30 noviembre de 2018

Señores,  
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE TAGUI  
MUNICIPIO DE ITAGUI

[observacionesinvitacion@adeli.gov.co](mailto:observacionesinvitacion@adeli.gov.co), [dvelez@adeli.gov.co](mailto:dvelez@adeli.gov.co)

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N°002-2018  
**ASUNTO:** observaciones a la Invitación Pública de la referencia.

Cordial saludo,

En representación de la UNION TEMPORAL RR, proponente interesado en participar en el proceso de contratación de la invitación de la Referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 12), de la INVITACIÓN, se lee:

**"Acreditar UN contrato** de interventoría terminado y ejecutado con el anexo de la respectiva certificación de la entidad contratante que tengan como objeto o incluya específicamente en su alcance la interventoría a construcción en edificaciones de uso institucional y encontrarse inscrito en el registro único de proponentes "RUP en todas las siguientes clasificaciones:..."

En tal sentido encontramos una contradicción, toda vez que solo se solicita UN contrato, y lo consecuente es que lo aporte uno cualquiera de los integrantes, tal y como lo establece el último párrafo de este numeral.

Solicitamos se aclare si la experiencia solicitada **podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes**

2. En los numerales 7.0.2.1.1.2, EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, 7.0.2.1.2.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA, 7.0.2.2.1.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR DE INTERVENTORIA y 7.0.2.2.2.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA, dice textualmente:

Carrera 43A No. 1A Sur-29, oficina 802 Edificio Colmena Medellín, TEL/FAX 5603350

## UNION TEMPORAL RR

"Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo."

Teniendo presente que los objetos a desarrollar son de infraestructura en edificaciones, consideramos que el alcance en Obras de Urbanismo no es procedente, por tal motivo solicitamos que este sea eliminado, toda vez que lo que se solicita es experiencia en edificaciones.

3. En el anexo No.1, de la carta de presentación, se incluye un párrafo que consideramos tiene que tener una estipulación que no es procedente para ofertas de interventoría, por lo que ponemos a consideración de la entidad su análisis y de ser el caso, la eliminación de dicho texto.

"Que en caso que me fuere adjudicada la invitación me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido las condiciones del proceso para lo cual específicamente contacte a los diseñadores de proyectos anteriores y acredite el requisito de la invitación."

4. Los presupuestos publicados indican un factor multiplicador de 2.3 para INTERVENTORIA PROCESO CONSTRUCTIVO CENTRO CULTURAL Y AMBIENTAL CARIBE, pero para INTERVENTORIA PROCESO CONSTRUCTIVO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD, no indican el factor multiplicador, por lo que nos permitimos solicitar que sea también publicado.

(Nota: todas las negritas subrayadas son nuestras.)

Atentamente,



RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIGA  
Representante de la UNION TEMPORAL RR  
C.C:71.687.238

## RESPUESTAS DE LA ENTIDAD

**OBSERVACIÓN 1.** Al respecto de la observación, al interesado le asiste la razón por lo tanto ADELÍ procederá a modificar el numeral 7.3.2 "Experiencia específica" quedando así "Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia solicitada podrá ser soportada por cualquiera de los integrantes. (Se eliminan las líneas anteriores a dicho párrafo).

**OBSERVACIÓN 2.** Para cada uno de los numerales citados, que hacen parte de la invitación se hará la siguiente corrección:

Para los numerales 7.6.2.1.1.2 y 7.6.2.2.1.2

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como director o residente de interventoría de obras civiles contratadas con entidades Públicas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a proyectos de infraestructura en edificaciones con entidades públicas.

Para los numerales 7.6.2.1.2.2 y 7.6.2.2.2.2

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como director o residente de interventoría de obras civiles contratadas con entidades Públicas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como residente de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a proyectos de infraestructura en edificaciones con entidades públicas

**OBSERVACIÓN 3.** ADELI procederá a modificar el anexo No 1, y en el aparte respectivo quedará así:

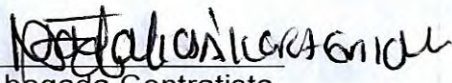
Que en caso que me fuere adjudicada la interventoría resultante de ésta invitación me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en la misma.

**OBSERVACIÓN 4.** Se aclara que el factor multiplicador considerado por la entidad para la Interventoría al proceso constructivo reposición de la infraestructura física del centro de salud Santa María de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita es de 2.3.

Las modificaciones respecto de las anteriores observaciones, serán ajustadas en los Estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad así como en la Invitación Pública de Oferta N°002 de 2018, los cuales serán publicados junto con el presente documento.



Jefe Oficina Jurídica  
ADELI



Abogada Contratista  
Oficina Adquisiciones  
Municipio de Itagüí

## UNION TEMPORAL RR

---

"Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo."

Teniendo presente que los objetos a desarrollar son de infraestructura en edificaciones, consideramos que el alcance en Obras de Urbanismo no es procedente, por tal motivo solicitamos que este sea eliminado, toda vez que lo que se solicita es experiencia en edificaciones.

3. En el anexo No.1, de la carta de presentación, se incluye un párrafo que consideramos tiene que tiene una estipulación que no es procedente para ofertas de interventoría, por lo que ponemos a consideración de la entidad su análisis y de ser el caso, la eliminación de dicho texto.

"Que en caso que me fuere adjudicada la invitación me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido las condiciones del proceso para lo cual específicamente contacte a los diseñadores de proyectos anteriores y acredite el requisito de la invitación."

4. Los presupuestos publicados indican un factor multiplicador de 2.3 para INTERVENTORIA PROCESO CONSTRUCTIVO CENTRO CULTURAL Y AMBIENTAL CARIBE, pero para INTERVENTORIA PROCESO CONSTRUCTIVO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD, no indican el factor multiplicador, por lo que nos permitimos solicitar que sea también publicado.

(Nota: todas las negritas subrayadas son nuestras.)

Atentamente,



---

RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIGA  
Representante de la UNION TEMPORAL RR  
C.C:71.687.238

# UNION TEMPORAL RR

---

Medellín, 30 noviembre de 2018

Señores.  
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE TAGUI  
MUNICIPIO DE ITAGUI

[observacionesinvitacion@adeli.gov.co](mailto:observacionesinvitacion@adeli.gov.co), [dvez@adeli.gov.co](mailto:dvez@adeli.gov.co)

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N°002-2018  
**ASUNTO:** observaciones a la Invitación Pública de la referencia.

Cordial saludo,

En representación de la UNION TEMPORAL RR, proponente interesado en participar en el proceso de contratación de la invitación de la Referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 12), de la INVITACIÓN, se lee:

**"Acreditar UN contrato** de interventoría terminado y ejecutado con el anexo de la respectiva certificación de la entidad contratante que tengan como objeto o incluya específicamente en su alcance la interventoría a construcción en edificaciones de uso institucional y encontrarse inscrito en el registro único de proponentes "RUP en todas las siguientes clasificaciones:.."

Acreditación de la experiencia:

...

**"Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno tendrá que aportar un certificado.**

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada **podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.**"

En tal sentido encontramos una contradicción, toda vez que solo se solicita UN contrato, y lo consecuente es que lo aporte uno cualquiera de los integrantes, tal y como lo establece el último párrafo de este numeral.

Solicitamos se aclare si la experiencia solicitada **podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes**

2. En los numerales 7.6.2.1.1.2, EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, 7.6.2.1.2.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, 7.6.2.2.1.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y 7.6.2.2.2.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, dice textualmente:
-

**Dora Isabel Velez**

---

**De:** Gerencia de Proyectos <gerenciadeproyectos.secretaria@gmail.com>  
**Enviado el:** sábad, 01 de diciembre de 2018 5:58 p. m.  
**Para:** observacionesinvitacion@adeli.gov.co; dvelez@adeli.gov.co  
**Asunto:** Fwd: observaciones a la invitacion publica de oferta #002-2018  
**Datos adjuntos:** observacion a la invitacion publica de oferta # 002-2018\_1.PDF

----- Forwarded message -----

From: **Gerencia de Proyectos** <gerenciadeproyectos.secretaria@gmail.com>  
Date: vie., 30 nov. 2018 a las 14:52  
Subject: observaciones a la invitacion publica de oferta #002-2018  
To: <observacionesinvitacion@adeli.gov.co>, <dvelez@adeli.gov.co>

--

Cordialmente,

ERIKA OSORIO G.  
Secretaria  
Gerencia de Proyectos  
**Tel. 560 33 50**  
Edificio Colmena  
Carrera 43A # 1A Sur - 29, Oficina 802.

--

Cordialmente,

ERIKA OSORIO G.  
Secretaria  
Gerencia de Proyectos  
**Tel. 560 33 50**  
Edificio Colmena  
Carrera 43A # 1A Sur - 29, Oficina 802.

